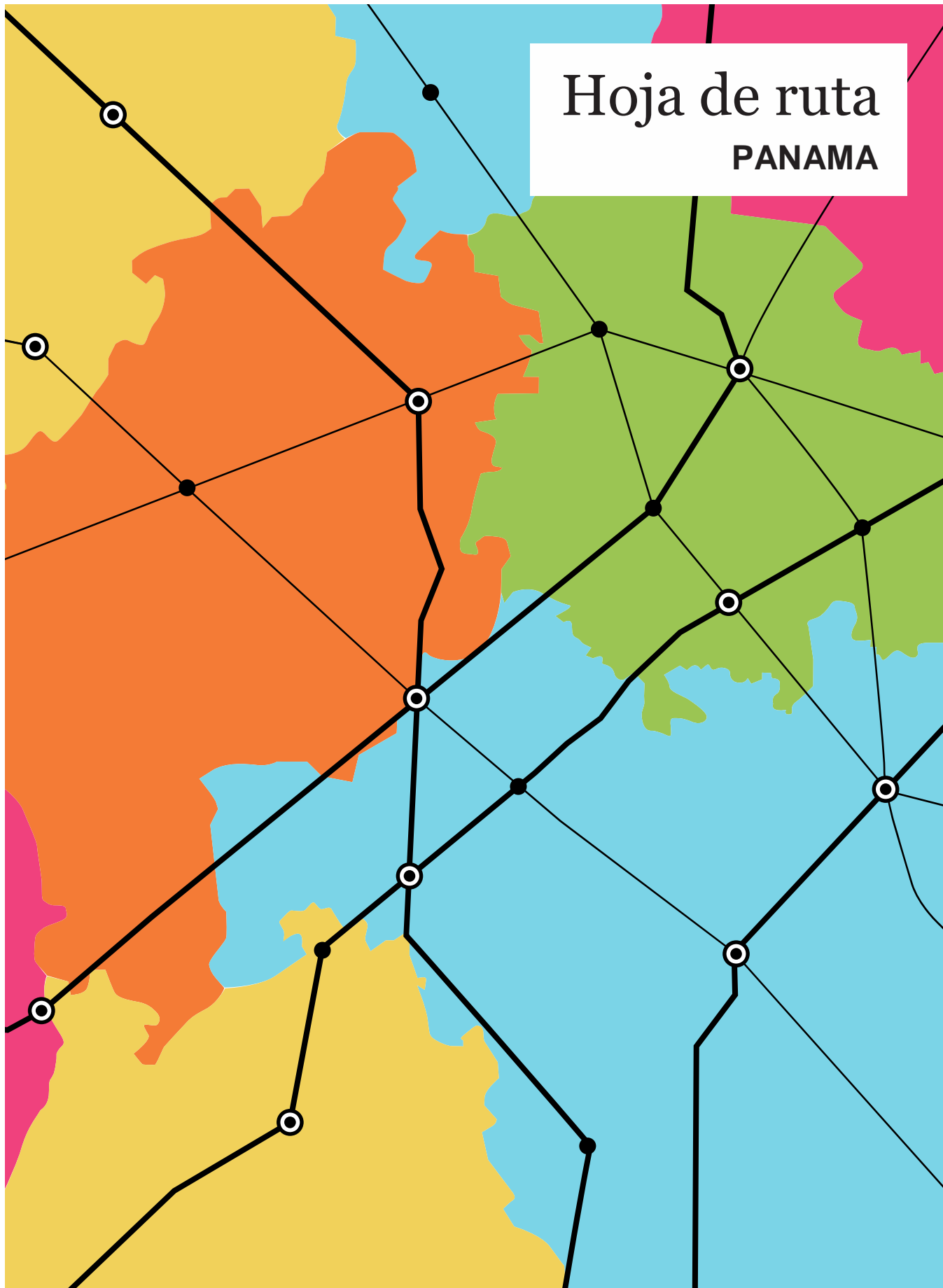


# Hoja de ruta PANAMA



## PANAMÁ EN CONTEXTO

La República de Panamá se encuentra ubicada en el extremo sureste de América Central. Limita al norte con el mar caribe, al sur con el océano pacífico, al este con Colombia y al oeste con Costa Rica. La lengua oficial es el español y algunas lenguas precolombinas son reconocidas por el sistema educativo en aquellas comunidades en donde es mayoritaria la población indígena. Tiene una superficie continental de 75.517 km<sup>2</sup> y una población al año 2010 de 3.508,382 personas. El 16,56% de su población tiene entre 0 y 8 años. La primera infancia está conformada por 580.836 niños y niñas (CEPAL, 2012).

El Índice de Desarrollo Humano ubica a la República de Panamá entre los seis países con más alto nivel de desarrollo humano de la región latinoamericana, y ha demostrado un mejoramiento en su desempeño durante la última década (PNUD, 2011).

La República de Panamá experimentó un fuerte crecimiento económico durante la década 2000 – 2010. En efecto, su Producto Bruto Interno por habitante ha crecido sostenidamente durante el período considerado –en total más del 90%- especialmente entre los años 2006 y 2008 (FMI, 2012). Se observa además un mejoramiento en la distribución de la riqueza entre el conjunto de la población, reflejado en la disminución del valor del índice GINI (CEPAL, 2012).

Este panorama alentador se refuerza al observar que, durante la última década, la probabilidad de morir durante los primeros cinco años de vida se ha reducido notablemente, y la esperanza de vida al nacer ha aumentado (SIPI, 2012). No obstante, aún su disminución, la proporción de población que no cuenta con ingresos suficientes para cubrir una canasta básica de alimentos y servicios, asciende al 26% (CEPAL, 2012).

En términos educativos, la expansión de la escolarización de los niños de 5 años asciende a 12 puntos porcentuales para el periodo 2000-2010. Al finalizar la década del 2000 el 80,7% de los niños de 5 años se encuentran escolarizados (SITEAL, 2013).

## INDICADORES DE CONTEXTO

## Aspectos demográficos

Población total (2010)	3.508.382
Población de 0 a 8 años (2010)	580.836
Peso relativo de la población de 0 a 8 años (2010)	16,56%

## Educación

Tasa neta de escolarización de niños de 5 años (2011)	80,74%
---	--------

## Salud

Tasa bruta de natalidad cada mil habitantes (2010)	19,10
Tasa de mortalidad de menores de 5 años por cada mil nacidos vivos (2011)	21,70
Tasa de mortalidad infantil cada mil nacidos vivos (2012)	14,30
Tasa de mortalidad materna cada cien mil nacidos vivos (2012)	64,90

Fuente: SIPI y SITEAL disponibles en <http://www.sipi.siteal.org/indicadores/consulta> y <http://www.siteal.iipe-oei.org>

## ASPECTOS GENERALES DEL MARCO NORMATIVO

Instrumento jurídico	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Convención sobre los Derechos del Niño	26/01/1990	12/12/1990	11/01/1991
Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados		08/08/2001	
Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía		09/02/2001	
Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones	Sin firmar		
Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos	27/07/1976	08/03/1977	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	27/07/1976	08/03/1977	08/06/1977
Protocolo facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales para recibir comunicaciones		Sin ratificar	
Convenio N° 182/99 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la erradicación de las peores formas del trabajo infantil		30/10/2000	
Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo		31/10/2000	
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)	22/11/1969	08/05/1978	22/06/1978
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San	17/11/1988	28/10/1988	

Instrumento jurídico	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Salvador”			
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres	26/06/1980	29/10/1981	
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres		09/05/2001	
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	30/03/2007	07/08/2007	
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad		07/08/2007	

Disponible en <http://www.sipi.siteal.org/documentos>

## NORMATIVAS Y POLÍTICAS

Tabla 1: Legislación interna de alcance nacional

Normativa	Objeto principal
<b>Decreto Ejecutivo N° 320 (2008): "Reglamenta el Decreto Ley No. 3 de 22 de febrero de 2008, que crea el Servicio Nacional de Migración y dicta otras disposiciones"</b>	El Estado panameño mediante el presente reglamento establece el conjunto de preceptos legales que regulan las relaciones migratorias con los extranjeros que ingresan al territorio panameño, a fin de procurar el bien común y el bienestar de los asociados, desarrollando los conceptos plasmados en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, que crea el Servicio Nacional de Migración, establece sus facultades y dicta otras disposiciones, a fin de propiciar el desarrollo de políticas y los procedimientos inherentes a la política migratoria nacional, sobre la base de la aplicación de procesos adecuados y respeto de las normas legales vigentes
<b>Decreto Ley N°3 (2008): Crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones</b>	Este Decreto Ley tiene por objeto regular el movimiento migratorio de entradas y salidas de los nacionales y de los extranjeros, la estadía de estos últimos en el territorio nacional; establecer los requisitos y procedimientos para adquirir la nacionalidad panameña por naturalización, y crear el Servicio Nacional de Migración y la Carrera Migratoria, sin perjuicio de lo dispuesto en tratados, convenios internacionales y acuerdos de integración ratificados por la República de Panamá y en leyes especiales.
<b>Ley N° 14 (2007): Código Penal (Título III, Art. 148 y ss sobre Delitos contra la libertad e integridad sexual, Art. 179 a 196 sobre Delitos contra la corrupción de menores y la explotación sexual; Título VI, Art. 200 y ss sobre Violencia doméstica)</b>	El Código Penal tiene como fundamento el respeto a la dignidad humana. Sólo se tipifican aquellas conductas y comportamientos cuya incriminación resulte indispensable para la protección de los bienes jurídicos tutelados y los valores significativos de la sociedad, de acuerdo con la política criminal del Estado
<b>Ley N° 14 (2009): Ley de creación de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia</b>	Fortalecimiento institucional para la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia, a través de la consolidación de las bases y los principios rectores para el funcionamiento del Sistema de Protección Integral

Normativa	Objeto principal
	de la Niñez y Adolescencia de la República de Panamá.
<b>Ley N° 22 (2007): Protección de las Personas Menores de Edad con Relación a la Exhibición y Producción de Material Pornográfico</b>	Adoptar medidas para la protección de las personas menores de edad con relación a la exhibición y producción de material pornográfico.
<b>Ley N° 3 (1994): Código de Familia</b>	Regula todo lo relativo a los derechos y deberes de familia, al estado civil, la condición y capacidad legal de las personas, obligando a los panameños aunque residan en el extranjero. En caso de que la ley nacional de un extranjero no sea aplicable, se tendrá, en su defecto, la ley que señale el Estado al cual pertenece
<b>Ley N° 3 (2000): Ley General sobre las Infecciones de transmisión sexual, el virus de la inmunodeficiencia humana y el sida</b>	Establece el marco jurídico para la educación y promoción de la salud; para la investigación, prevención, capacitación, detección, vigilancia epidemiológica y atención integral sobre las infecciones de transmisión sexual (ITS), el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). También establece los derechos y deberes de la persona enferma o portadora de infección de transmisión sexual y del virus de la inmunodeficiencia humana así como de las demás personas en el territorio nacional.
<b>Ley N° 3 (2011): Ley de participación de los padres de familia o acudientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje</b>	Regula la participación de los padres de familia o acudientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos o acudidos en los centros educativos oficiales particulares.
<b>Ley N° 34 (1995): Por la cual se derogan, modifican, adicionan y subrogan artículos a la Ley Orgánica de Educación</b>	Corresponde al Estado el deber de organizar y dirigir el servicio público de la educación, a fin de garantizar la eficiencia y efectividad del sistema educativo nacional, que comprende la educación oficial impartida por las dependencias oficiales y la educación particular impartidas por personas o entidades privadas.
<b>Ley N° 38 (2001): Ley que reforma y adiciona artículos al Código Penal y Judicial sobre</b>	Proteger de las diversas manifestaciones de violencia doméstica y maltrato al niño, niña y

Normativa	Objeto principal
<b>Violencia Doméstica y Maltrato al Niño, Niña y Adolescente</b>	adolescente y a todas las personas vinculadas con las situaciones descritas en el Artículo 3 de esta Ley, de acuerdo con los principios rectores de la Constitución Política, el Código de la Familia y los tratados y convenios internacionales de los que la República de Panamá es signataria.
<b>Ley N° 50 (1995): Ley de Protección y Lactancia Materna</b>	Fomentar y proteger la lactancia materna, principalmente mediante la educación, de forma tal que se garantice una nutrición segura y eficiente al lactante y se procure a este y a la madre el más completo bienestar físico, mental y social.
<b>Ley N° 61 (2008): Ley General de Adopciones de la República de Panamá y otras disposiciones</b>	Asegurar la protección del derecho de la persona adoptada a permanecer y convivir en el seno de una familia, respetando los derechos y garantías establecidas en la Constitución Política de la República de Panamá
<b>Ley N° 19 (2006): Aprueba la Lista del Trabajo Infantil Peligroso, en el Marco de las Peores Formas del Trabajo Infantil.</b>	Aprueba la lista del trabajo infantil peligroso, en el marco de las peores formas del trabajo infantil. El trabajo infantil se clasifica en atención a su naturaleza y a la condición de su ejecución.
<b>Decreto Ejecutivo N° 171 (2004): Secretaría Nacional de Coordinación y Seguimiento del Plan Alimentario Nacional (SENAPAN)</b>	Crear la Secretaría Nacional de Coordinación y Seguimiento del Plan Alimentario Nacional (P.A.N.) adscrita al Despacho del Presidente de la República.
<b>Decreto Ejecutivo N° 201 (1990): Adopta Política Pública de Atención Integral de la Primera Infancia y se Crea el Consejo Asesor de la Primera Infancia (PAIPI)</b>	Adoptar una política pública de atención integral a la primera infancia que tendrá como misión acompañar, proteger y apoyar integralmente a los niños y niñas, promoviendo el desarrollo máximo de sus capacidades mediante la prestación de los servicios públicos que les garanticen el acceso a la salud, una nutrición adecuada, educación preescolar y estimulación temprana.
<b>Decreto N° 252 (1971): Código de Trabajo (Art. 104 y ss. de protección de la maternidad y Art. 114 a 124 sobre trabajo de menores)</b>	Regula las relaciones entre el capital y el trabajo, sobre la base de justicia social concretada en la Constitución Política de la República, fijando la protección estatal en beneficio de los trabajadores.



Normativa	Objeto principal
	El Estado intervendrá para promover el pleno empleo, crear las condiciones necesarias que aseguren a todo trabajador una existencia decorosa y procurar al capital una compensación equitativa por su inversión, en el marco de un clima armonioso de las relaciones laborales que permita el permanente crecimiento de la productividad.
<b>Decreto N° 279 (2003): Por el cual se crea la Red de Seguridad y Salud contra el Trabajo Infantil Insalubre y Peligroso</b>	Crear la Red de Seguridad y Salud contra el Trabajo Infantil Insalubre y Peligroso como órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
<b>Decreto N° 428 (2004): Se ordena la gratuidad en la prestación del servicio y asistencia de la maternidad en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud</b>	Ordenar la gratuidad en la atención preventiva y asistencia médico curativa y social de toda mujer en situación de pobreza y pobreza extrema debidamente comprobada durante el embarazo, parto y puerperio en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud.
<b>Decreto N° 546 (2005): Se ordena la gratuidad en la atención de salud a los niños menores de 5 años en todos los establecimientos públicos de salud</b>	Ordenar la gratuidad en la atención preventiva, asistencia médico curativa y social de todo niño menor de 5 años en todos los establecimientos de salud dependientes del Ministerio de Salud

**Tabla 2: Intervenciones diseñadas, desarrolladas y/o implementadas por organismos públicos de alcance nacional**

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
<b>Plan de Atención Integral a la Primera Infancia (PAIPI)</b>	Busca apuntalar una transformación cultural que lleve a la sociedad a asumir al niño, a la niña y a su contexto como protagonistas y los atienda en el marco de una visión de futuro que reconozca que, dentro de 20 años, ellos reflejarán el impacto de la atención que reciban hoy	Ministerio de Desarrollo Social; Consejo Asesor de la Primera Infancia; Ministerio de Educación; Ministerio de Salud; Oficina de la Primera Dama; Secretaría Nacional de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
		Ministerio de Trabajo; Caja de Seguro Social
<b>Plan Nacional de Combate a la Desnutrición Infantil</b>	El programa se orienta a la atención nutricional de mujeres embarazadas, lactantes y niños menores de 36 meses, focalizándose en la población con mayor índice de pobreza, pobreza extrema y desnutrición, priorizada por la Red de Oportunidades.	Ministerio de Salud
<b>Plan Nacional de Prevención y Control de las Deficiencias de micronutrientes (2008-2015)</b>	El Plan Nacional de Micronutrientes tiene el propósito de prevenir y reducir las deficiencias de micronutrientes de manera integrada y evitar los excesos por el consumo inadecuado de algunas vitaminas y minerales. El Plan busca fortalecer los programas y proyectos nacionales en actual ejecución e integra nuevas iniciativas y estrategias implementadas en el ámbito internacional, para el beneficio de la población en general con énfasis en los grupos más vulnerables: los niños menores de cinco años y las mujeres embarazadas, considerando las disparidades étnicas, geográficas y económicas.	Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Micronutrientes
<b>Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional</b>	Promover el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población panameña -especialmente la que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad- a través de la integración de acciones en las áreas de salud, alimentación, nutrición, agricultura, educación y medio ambiente. El Plan busca articular acciones para mejorar el acceso económico, físico y cultural a los alimentos.	Presidencia de la República; Secretaría Nacional Para el Plan Alimentario Nutricional (SENAPAN); Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos; Despacho de la Primera Dama; Dirección de Gobiernos Locales del Ministerio de Gobierno y Justicia; Ministerio de Educación; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Programa de Salud Integral de la Mujer</b>	El Programa Integral de Salud de la Mujer presenta los protocolos de atención y prestación de servicios de salud en relación	Ministerio de Salud

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
	<p>con la atención del embarazo, parto y puerperio; la atención del recién nacido; la atención integral a la mujer, planificación familiar y métodos anticonceptivos; y guías para la vigilancia epidemiológica de la mortalidad materna y perinatal</p>	
<p><b>Programa de Protección Social</b></p>	<p>El Programa está estructurado en cuatro componentes: 1) Gestión, monitoreo y evaluación de la Red de Oportunidades; 2) Inclusión Social; 3) Fortalecimiento de los Servicios de Salud Materno Infantil; 4) Fortalecimiento de la capacidad del Gobierno de diseñar, implementar y monitorear políticas y programas sociales. Este programa es complementario del Programa Red de Oportunidades. A través de financiamiento internacional, se busca profundizar el monitoreo e incrementar las prestaciones vinculadas a salud materno-infantil para mujeres embarazadas, madres en período de lactancia y niños de 0 a 5 años, a través de la introducción de prácticas culturales orientadas a mejorar el cuidado infantil y las conductas alimentarias.</p>	<p>Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Salud</p>
<p><b>Programa "Red de Oportunidades"</b></p>	<p>Transferencias monetarias condicionadas orientadas a la satisfacción de las necesidades primarias de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad. El programa aporta un servicio de acompañamiento familiar que prevee la ayuda en el acceso a diversos servicios y la proyección de mejoras territoriales en las comunidades donde residen las familias beneficiarias.</p>	<p>Ministerio de Desarrollo Social</p>
<p><b>Programa de Mejora de la Equidad y Desempeño en Salud</b></p>	<p>El programa, a través de financiamiento internacional, se orienta a fortalecer la red de servicios para la atención de la salud en poblaciones vulnerables. Específicamente, busca aumentar la Cartera de Prestaciones Priorizadas (CPP) que es el conjunto de prestaciones -servicios de promoción, prevención y atención de la salud- que se</p>	<p>Ministerio de Salud</p>

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
	otorgarán a la población rural en extrema pobreza que, por razones geográficas, no tiene acceso a los centros de prestación del Ministerio de Salud	
<b>Programa de Salud Integral de Niñez y Adolescencia</b>	Monitorear el cumplimiento de las normas de atención integral de niñez y adolescencia en las instalaciones de salud.	Ministerio de salud (Subdirección General de Salud de la Población)
<b>Programa Nacional de Tamizaje Neonatal</b>	Asegurar el cumplimiento de las normas, los procedimientos de bioseguridad y los protocolos de control internos y externos aprobados por el Ministerio de Salud en la toma de muestra obligatoria para el tamizaje neonatal en las instituciones de salud públicas y privadas del País, a fin de detectar en forma oportuna, eficiente y efectiva enfermedades metabólicas y endocrinológicas en los recién nacidos, para disminuir la morbilidad y la discapacidad infantil.	Ministerio de salud (Subdirección General de Salud de la Población)
<b>Programa Salud Nutricional</b>	Contribuir al mejoramiento de la salud de las personas, a través de la educación, prevención, atención, vigilancia e investigación alimentaria nutricional, en el marco de las normas de nutrición, para garantizar el óptimo estado nutricional a la población.	Ministerio de salud (Dirección de Provisión de Servicios de Salud)
<b>Centro de Orientación y de Atención Integral</b>	El Centro de Orientación y Atención Integral está pensado para brindar respuestas eficientes a los problemas sociales que enfrentan los grupos de atención prioritaria. El Centro funciona como una Ventanilla Única en materia social que sirve de puente con servicios de calidad a los que tienen derecho los ciudadanos y ciudadanas	Ministerio de Desarrollo Social
<b>Comedores comunitarios</b>	Los Comedores Comunitarios brindan alimentación balanceada a los grupos vulnerables de las comunidades en situación de pobreza y pobreza extrema,	Ministerio de Desarrollo Social

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
	como estrategia para combatir la desnutrición y malnutrición	
<b>Casa hogar/albergue</b>	Los Albergues y Casa-Hogar del Ministerio brindan atención y protección a las personas en riesgo que han sido o son víctimas de violencia, maltrato, abuso, entre otros.	Ministerio de Desarrollo Social
<b>Centro de Orientación Infantil y Familiar (COIF)</b>	Los Centros de Orientación Infantil y Familiar ofrecen cuidados a los niños y niñas de 0 a 4 años de edad, en los que se les brinda estimulación y las enseñanzas apropiadas para su incursión en el sistema educativo formal.	Ministerio de Desarrollo Social

## OTROS DISPOSITIVOS INSTITUCIONALES DE LOS ESTADOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL NIÑO

### Defensoría del pueblo

Disponible en <http://www.defensoriadelpueblo.gob.pa/>

### Instituto Nacional de Estadística y Censo

Disponible en <http://www.contraloria.gob.pa/inec/>

## OBSERVACIONES PRINCIPALES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO AL CUARTO INFORME PRESENTADO POR PANAMÁ EN EL AÑO 2009

### El comité destaca los siguientes avances:

#### Construcción del Sistema Integral de Protección de Derechos de la Infancia

*“El Comité celebra la creación del Observatorio de los Derechos de la Niñez con la participación de la sociedad civil, el mundo académico y los niños y toma nota de que la Defensoría del Pueblo actúa de secretaría del Observatorio”.*

*“El Comité toma nota de la creación de una Unidad de Supervisión y Monitoreo de Albergues en el seno de la Senniáf con el fin de garantizar que los niños acogidos en albergues y otras instituciones reciban pleno apoyo para su bienestar y desarrollo”.*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Panamá. CRC/C/PAN/CO/3-4, pág.5, 10*

#### Políticas orientadas a la infancia

*“El Comité celebra los esfuerzos del Estado parte para alcanzar la matrícula universal en la educación primaria, el mayor apoyo a la educación preescolar no formal en las zonas indígenas y las iniciativas de revisión y actualización de los planes de estudios nacionales. El Comité toma nota de que las familias más pobres tienen acceso a un subsidio de educación (Bono escolar). Asimismo, el Comité acoge con satisfacción la legislación promulgada en 2010 por la que se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la educación bilingüe e intercultural”.*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Panamá. CRC/C/PAN/CO/3-4, pág.13*

#### Recursos destinados a la infancia

*“El Comité observa que el Estado parte está en condiciones de aumentar los recursos destinados a los sectores sociales, especialmente a los niños, habida cuenta del desarrollo económico relativamente positivo de los últimos años”*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Panamá. CRC/C/PAN/CO/3-4, pág.3*

#### Adecuación de la normativa para la protección de los niños ante situaciones de vulneración de derechos

*“El Comité celebra los esfuerzos del Estado parte por aumentar la inscripción de los nacimientos mediante campañas nacionales, mejoras en el sistema y reformas legislativas en 2006 y 2007. También aprecia el compromiso del Estado parte con el examen periódico universal en 2010 (A/HRC/16/6, párrs. 68.28 y 68.29) al respecto”.*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Panamá. CRC/C/PAN/CO/3-4, pág.8*

#### Fortalecimiento de las capacidades estatales

*“El Comité toma nota de los esfuerzos del Estado parte por establecer un sistema de reunión de datos, el Sistema de indicadores de niñez, adolescencia y la mujer (SINAMP)”.*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Panamá. CRC/C/PAN/CO/3-4, pág.4*

## El Comité señala los siguientes desafíos pendientes:

### Construcción del Sistema Integral de Protección de Derechos de la Infancia

“El Comité está preocupado porque el antiguo Consejo de la Niñez y la Adolescencia se haya sustituido por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (Senniaf), cuyo mandato y potestad para coordinar a todas las entidades del Estado parte dedicadas a los derechos del niño no están claros. El Comité está preocupado también por que la Secretaría cuenta con recursos humanos y presupuestarios insuficientes para desempeñar sus responsabilidades, incluido el hecho de que, a pesar de su mandato nacional, su alcance geográfico se limita a la ciudad de Panamá. Aunque celebra el establecimiento del Consejo Asesor de la Primera Infancia, que demuestra la prioridad concedida a la primera infancia (0 a 6 años), el Comité está preocupado por que ello pueda afectar a la atención prestada a todos los niños de todas las edades a lo largo de su ciclo vital”.

Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Panamá. CRC/C/PAN/CO/3-4, pág.3

### Políticas orientadas a la infancia

“El Comité observa con preocupación el acceso limitado a servicios básicos de salud de los niños que viven en zonas remotas, en particular en los territorios tradicionales de Ngöbe Buglé, Emberá y Kuna, donde también existen menos posibilidades de acceso al agua potable y los servicios de saneamiento. Preocupa también al Comité que las tasas más altas de desnutrición (12,4%) y mortalidad infantil (que varía de 62,3 a 35,2 por cada 1.000 nacidos vivos) se registran entre los niños indígenas y que los últimos datos disponibles (1996) demuestran que los indicadores de lactancia materna son, en general, muy bajos. Por ejemplo, la tasa de lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad es del 25%, muy inferior a la media regional del 43%”.

Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Panamá. CRC/C/PAN/CO/3-4, pág.11,12

### Recursos destinados a la infancia

“El Comité lamenta la falta de claridad de los datos sobre el alcance de la inversión en los niños, tanto en términos agregados como por programas específicos. La falta de un presupuesto desglosado para los derechos del niño en el marco del presupuesto nacional está relacionada con la ausencia de una ley general sobre los derechos del niño y políticas y planes pertinentes para su aplicación.”

Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Panamá. CRC/C/PAN/CO/3-4, pág.4

### Adecuación de la normativa para la protección de los niños ante situaciones de vulneración de derechos

“El Comité está preocupado por que la legislación no prohíbe expresamente los castigos corporales en el hogar y en las escuelas. Además, el Comité está preocupado porque el Código de la Familia (1994, art. 319) y el Código Civil (art. 188) confieren a los padres y los tutores en modalidades alternativas de cuidado el derecho de corregir a los niños "razonable y moderadamente" y que el Código de la Familia (art. 443) autoriza a los tutores a corregir moderadamente a sus pupilos”.

Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Panamá. CRC/C/PAN/CO/3-4, pág.9

## Fortalecimiento de las capacidades estatales

*“El Comité está preocupado por que los datos sobre los derechos del niño no se incorporan ni figuran en el sistema estadístico del Estado parte”.*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Panamá. CRC/C/PAN/CO/3-4, pág.4*